



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
Apartado 9020192, San Juan, PR 00902-0192

LCDO. CÉSAR R. MIRANDA  
SECRETARIO DE JUSTICIA

TEL. (787) 721-7771  
FAX (787) 724-4770

## **Programa de Prácticas Supervisadas y Pasantías del Departamento de Justicia**

El Programa de Prácticas Supervisadas y Pasantías del Departamento de Justicia brinda al estudiantado subgraduado y graduado la oportunidad de poner en práctica sus conocimientos en una de las agencias de Ley y Orden más importantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La magnitud y diversidad de las funciones que se realizan en el Departamento, en unión a la excelencia de nuestros profesionales, brinda al estudiantado una experiencia enriquecedora y única, al permitirle servir a Puerto Rico mientras se prepara para comenzar su experiencia profesional formal.

El *Programa de Prácticas Supervisadas* permite al estudiantado, en coordinación con su entidad educativa, obtener experiencia o realizar su práctica en alguna de las unidades de Trabajo participantes descritas en esta sección. Por su parte, el *Programa de Pasantías* viabiliza una experiencia similar, usualmente por un término de corta duración. Los términos y el proceso de evaluación del estudiantado se coordinan directamente entre la entidad educativa y el Departamento de Justicia, de conformidad con la Orden Administrativa Número 2015-05.

El Programa está disponible para estudiantes de derecho, notarial, justicia criminal, trabajo social, psicología, finanzas, contabilidad y otras disciplinas cuyas destrezas se adapten a las funciones que se realizan en el Departamento de Justicia. El listado de unidades descrito a continuación no es taxativo. Se podrán designar nuevas unidades a partir de las características del estudiantado participante, en coordinación con la entidad educativa interesada. Para más información, puede comunicarse directamente con el Lcdo. José F. Chaves Ortiz, Director del Programa, al 787-723-4739 o [jchaves@justicia.pr.gov](mailto:jchaves@justicia.pr.gov).

### **Unidades de Trabajo Participantes**

#### **Estudiantes de Derecho**

- **Oficina del Jefe de los Fiscales**

La Oficina del Jefe de los Fiscales investiga y procesa los casos de naturaleza penal en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. También gestiona los asuntos de naturaleza civil o administrativa necesarios para imponer responsabilidad a los sujetos de la investigación o del proceso penal e insta acciones para la restitución de fondos y propiedad obtenida de la comisión de delitos de corrupción gubernamental, crimen organizado y sustancias controladas.

Esta oficina se compone de la sede principal en Miramar, cuatro unidades especializadas y trece fiscalías que ubican en cada región judicial. Tres de ellas (Bayamón, Carolina, San Juan y Ponce) tienen, además, Unidades Investigativas y de Procesamiento Criminal.

Las unidades especializadas adscritas a la Oficina del Jefe de los Fiscales son las siguientes:

1. División de Crimen Organizado y Drogas
2. División de Extradiciones
3. Unidad de Crímenes Cibernéticos
4. Oficina de Coordinación de Unidades Especializadas de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato a Menores.

Los participantes tendrán la oportunidad de trabajar directamente con los fiscales, realizando investigación y redacción de escritos legales para diversos temas, tales como: registros y allanamientos; aplicación de principios de especialidad o favorabilidad de leyes penales; y controversias procesales y constitucionales en casos o investigaciones en curso. Los estudiantes podrán observar el proceso de investigación, entrevista a testigos, toma de declaraciones juradas y litigación de casos criminales. En el área civil, los estudiantes podrán colaborar en el análisis e investigación de múltiples temas, como por ejemplo: peticiones de portación de armas de fuego; eliminación de antecedentes penales; expedientes de dominio; *ad perpetuam memoriam* y correcciones de actas.

#### • **Oficina de la Procuradora General**

La Oficina del Procurador General representa al Estado Libre Asociado de Puerto Rico en todos los asuntos criminales y civiles ante los tribunales apelativos de Puerto Rico, de los Estados Unidos, o de cualquier otro estado federado, territorio o posesión de los Estados Unidos. Esta Oficina, adscrita al Departamento de Justicia, es dirigida por una Procuradora o un Procurador General, nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. La Procuradora o Procurador General es a quien le corresponde tomar la determinación en torno a si procede recurrir ante un tribunal apelativo para revisar un dictamen adverso. También viene llamado a defender los intereses del Estado ante los tribunales apelativos en calidad de parte apelada o recurrida.

Por su parte, la Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Véase los artículos 58-62 de la Ley Núm. 205-2004, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Justicia, según enmendada.

El estudiantado asignado a la Oficina tendrá la oportunidad de trabajar junto a los Procuradores Generales Auxiliares en la representación legal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante los tribunales apelativos. De igual forma, el estudiante podrá participar tanto en casos civiles como criminales. Esta experiencia no solo enriquece el conocimiento del estudiante en cuanto a

litigio apelativo, sino que también le permite conocer el funcionamiento interno de las agencias administrativas y del Ministerio Público.

- **Secretaría Auxiliar de lo Civil**

La Secretaría Auxiliar de lo Civil representa al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a sus funcionarios en todo procedimiento civil o administrativo ante los foros de primera instancia de Puerto Rico, de los Estados Unidos, o de cualquier otro estado federado, territorio o posesión de los Estados Unidos. A su vez, esta Secretaría tiene la responsabilidad de preparar y mantener un registro de demandas y acciones contra el Estado, sus empleados y ex funcionarios.

Los participantes podrán elegir completar su programa en alguna de las divisiones especializadas de la Secretaría Auxiliar de lo Civil:

1. Daños y Perjuicios, Derechos Civiles
2. Recursos Extraordinarios, Política Pública y Ambiental
3. Laboral
4. Contributivo, Cobro de Dinero Incumplimiento de Contrato y Expropiación Forzosa
5. Confiscaciones, Tragamonedas y Fianzas Criminales
6. Litigios Federales y Quiebra
7. Oficina satélite en Mayagüez, que presta servicios en esa Región Judicial y otros tribunales hasta Ponce por el sur y hasta Quebradillas, por el norte.

Los espacios en cada división varían según disponibilidad. Para una descripción detallada de las divisiones especializadas y las tareas que podrá realizar el estudiantado, acceda [aquí](#).

- **Secretaría Auxiliar de Asuntos de Menores y de Familia**

La Secretaría Auxiliar de Asuntos de Menores y Familia es la encargada de representar legalmente los intereses de los menores en procedimientos judiciales sobre maltrato y negligencia a menores. Además representa al Ministerio Público en procedimientos civiles como adopciones, tutelas, autorizaciones judiciales relacionadas con los bienes de los menores e incapaces judicialmente, declaraciones de incapacidad, nombramientos de tutor, reclamaciones de alimentos, exequátur, protocolizaciones de testamentos ológrafos, entre otros. Por otro lado, la Secretaría es la encargada de implementar la Ley de Menores de Puerto Rico e investigar todas las querellas referidas por la Policía donde se alegue la comisión de una falta por menores de 18 años de edad.

Por otro lado, la Secretaría Auxiliar de Asuntos de Menores y Familia administra el proyecto de Sistema Televisivo de Circuito Cerrado Móvil para el testimonio de menores e incapaces, el

Programa de Desvío para Menores, el Programa Justicia Va a la Comunidad, y el Proyecto Piloto Corte de Drogas Juvenil, en coordinación con la Oficina de Administración de Tribunales.

El estudiante participante en la Secretaría Auxiliar de Asuntos de Menores y de Familia podrá realizar investigaciones jurídicas de complejidad moderada, tanto en la esfera estatal como en la federal. Además, el estudiante tendrá oportunidad de preparar y redactar escritos legales y cartas pertinentes en la tramitación de un caso, tales como: memorandos de derecho, informes fiscales, réplicas, mociones, etc., e investigar, analizar y dar seguimiento a los expedientes que le sean asignados por el procurador. De igual forma, los participantes podrán analizar informes periciales; acompañar al procurador a reuniones con abogados, peritos, y testigos; acompañar al Procurador a entrevistas de menores y de presuntos incapaces; evaluar proyectos de ley y colaborar en la elaboración de recomendaciones de acuerdo a los asuntos de derecho planteados en el proyecto; y, acompañar al Procurador a vistas en el Tribunal de Primera Instancia en salas civiles o criminales, entre otros.

- **Secretaría Auxiliar de Asesoramiento**

La función principal de la Secretaría Auxiliar de Asesoramiento consiste en asistir al Secretario de Justicia en la preparación de los análisis legales que proveerá al Gobernador, a la Asamblea Legislativa, las distintas agencias y dependencias del Gobierno. Dicho asesoramiento se brinda mediante la preparación de opiniones legales, memorandos de derecho y, en el caso de la Asamblea Legislativa, mediante comparecencia a vistas públicas legislativas por conducto de los abogados de la División de Legislación.

La Secretaría Auxiliar de Asesoramiento también es responsable de tramitar y manejar los contratos del Departamento de Justicia y atender las solicitudes de representación legal presentadas por funcionarios públicos según dispuesto por ley.

Los estudiantes participantes en la Secretaría Auxiliar de Asesoramiento realizarán las siguientes funciones: investigación legal sobre controversias de derecho sometidas en consultas sobre Proyectos de Ley o solicitudes de Opinión; redacción de Memorandos de Derecho con resumen de resultados de investigación y su aplicación a las controversias planteadas; y, colaboración en la redacción de contratos y resoluciones para solicitudes de representación legal.

- **Oficina de Asuntos Monopolísticos**

La Oficina de Asuntos Monopolísticos (OAM) es una dependencia gubernamental a cargo de poner en vigor y fiscalizar las disposiciones de la Ley de Monopolios y Restricción de Comercio de Puerto Rico. Esta legislación tiene como fin proteger la competencia entre empresas, de manera que se ofrezcan productos y servicios a precios bajos, de alta calidad, y con mayor innovación.

El estudiantado participará en la investigación y procesamiento de querellas o violaciones de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, (“Ley de Cierre”); Ley Núm. 3 de 21 de marzo de 1978, según

enmendada y Ley Núm. 73 de 23 de junio de 1978, según enmendada (“Leyes de Gasolina”), los reglamentos relacionados a estas leyes y otras leyes relacionadas al ámbito comercial.

Lo anterior incluye la investigación y análisis de hechos y casos relacionados a la legislación antimonopolística (Ley Núm. 77, Ley Sherman, Ley Clayton, Ley Hart-Scott-Rodino, Ley Robinson-Patman, Ley Orgánica de la Comisión Federal de Comercio y Ley McCarran-Ferguson). También tendrá la oportunidad de redactar proyectos de opiniones y ponencias respecto a resoluciones, y proyectos de ley, reglamentos y otros escritos legales. Finalmente, el estudiantado podrá ofrecer orientaciones sobre las leyes que fiscaliza la Oficina de Asuntos Monopolísticos a los comerciantes y público en general.

- **Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos**

La Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, dirigir y dar seguimiento a todas las actividades relacionadas con la administración de recursos humanos en el Departamento.

A través de esta unidad el estudiante podrá colaborar mediante el estudio y recomendación de solicitudes de evaluaciones médico ocupacionales, acomodos razonables y aplicación de medidas disciplinarias y cesantías ocupacionales y no ocupacionales. Además, tendrá oportunidad de participar en el asesoramiento a la alta gerencia del Departamento sobre las leyes, reglamentos y normas aplicables a los empleados.

- **Registro de la Propiedad**

El Registro de la Propiedad de Puerto Rico tiene como función principal la inscripción de los documentos relativos a las transacciones de bienes inmuebles. El Registro ofrece a notarios, entidades bancarias, tasadores, estudiadores de título y público en general información sobre negocios jurídicos, titulares de las propiedades y cargas o gravámenes que recaen sobre dichas propiedades inmuebles. El Registro cuenta con 29 oficinas conocidas como secciones, ubicadas en 17 locales a través de toda la isla: Aguadilla, Arecibo, Barranquitas, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Guaynabo, Humacao, Manatí, Mayagüez, Ponce, San Germán, San Juan, San Sebastián y Utuado.

### **Estudiantes graduados y subgraduados de otras disciplinas**

Unidades participantes:

- **Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos** (ver descripción anterior)

Las tareas del estudiantado serán determinadas por mutuo acuerdo.

- **Secretaría Auxiliar de Gerencia y Administración**

La Secretaría Auxiliar de Gerencia y Administración es responsable de dirigir, ejecutar, evaluar, controlar y supervisar la administración de los recursos económicos, financieros y materiales del Departamento. Para lograr estos objetivos, se divide de la siguiente manera: División de Presupuesto, División de Planificación y Estadísticas, División de Finanzas, División de Recursos Externos y División de Servicios Administrativos.

La experiencia en esta unidad participante le permitirá colaborar directamente en la preparación y administración de un presupuesto de una agencia pública; el diseño y cumplimiento de planes gerenciales de trabajo; entrada de información y producción de informes estadísticos; transacciones de fondos públicos y contabilidad pública; liquidación de licencias; y, evaluación y presentación de propuestas federales, entre otros.

- **Registro de la Propiedad** (ver descripción anterior)

Las tareas del estudiantado serán determinadas por mutuo acuerdo.

- **Sistema de Información de Justicia Criminal**

La función primordial de este organismo, creado por la Ley 129 del 30 de junio de 1977 es recopilar y mantener en un archivo computadorizado toda la información disponible sobre las personas que son encausadas por la comisión de un delito grave y aquellos delitos menos graves que se relacionan con un delito grave. No se recopila información sobre delitos menos graves.

La Información del Sistema de Información de Justicia Criminal es utilizada por las agencias de Ley y Orden locales, estatales y federales para conocer los antecedentes penales de los acusados y de esta manera estar en mejor posición para fijar fianza a las personas, determinar reincidencias, fijar sentencias y cualquier otra decisión que corresponda.

Para conocer solicitar información sobre la disponibilidad de espacios y unidades participantes adicionales, favor comunicarse con el Lcdo. José F. Chaves Ortiz, Director del Programa, al 787-723-4739 o [jchaves@justicia.pr.gov](mailto:jchaves@justicia.pr.gov).